



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la Consolidación del mar de Grau”

Tarapoto, 05 de Setiembre del 2016.

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 715 -2016-GDS/MPSM

### VISTO:

El Informe N° 312-2016-GDS/MPSM de fecha 17 de Agosto del 2016, solicitando la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, en adecuación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA y su Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS.

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 10.1 del artículo 10° del precitado Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local; precisa que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por 6 integrantes : tres (3) de las Organizaciones Sociales de Bases, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el Programa y un (1) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación se elegirá a su presidente de entre sus miembros.

Que la Única, Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo antes referido deroga los artículos 21° y 22° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307; Ley que declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Cubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; hecho por el cual el Comité de Gestión Local reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°319-2016-A/MPSM a fenecido en sus funciones, siendo pertinente conformar el nuevo Comité de Gestión Local, para continuar la operatividad del Programa de Complementación Alimentaria.

Que el artículo 23° del referido Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección.

Que según Acta de Elección de representantes de Organizaciones Sociales de Base de fecha 12 de Agosto del 2016, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 5° del Reglamento de las modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS; fueron elegidas



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

tres (3) representantes para Conformar el Comité de Gestión Local: Sra. Noemí Ríos Garate, del C.P. Domitila Ríos Sánchez del distrito de Tarapoto; Sra. Rufina Córdova Isuiza, del C.P. Corazón de Vista Hermosa del distrito de La Banda de Shilcayo y la Sra. Hilman Salas Isuiza, representante del C.P. Las Lomas del distrito de Tarapoto.

Que según lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, mediante Informe N° 312-2016-GDS-MPSM, se designa para conformar el Comité de Gestión Local, a la Ing. Claudia Vásquez Panduro, Gerente de Desarrollo Social y al Ing. Robert Escudero Saldaña, Subgerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil.

Que en reunión de Coordinación de los 5 integrantes referidos en los 2 párrafos precedentes, se acordó que el 6to integrante debe pertenecer a la Red de Salud de San Martín, por ser una Entidad con la cual se coordinan muchas acciones de carácter técnico, inherentes al Programa de Complementación Alimentaria.

Que mediante Oficio N° 1604-DE-RED.S.SM/DSI-2016, el Director de la Red de Salud de San Martín, indica que el representante de esta Entidad para conformar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, es el Licenciado en Nutrición Luis Enrique Farro Gamboa.

Estando a lo dispuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**Artículo primero.**- Conformar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, en adecuación a la nueva normatividad, según lo indicado en los considerandos de la presente Resolución; por los siguientes representantes:

Ing. Claudia Vásquez Panduro	: Municipalidad Provincial de San Martín
Ing. Robert Escudero Saldaña	: Municipalidad Provincial de San Martín
Sra. Noemí Ríos Garate	: C.P. Domitila Ríos Sánchez
Sra. Rufina Córdova Isuiza	: C.P. Corazón de Vista Hermosa
Sra. Hilman Salas Isuiza	: C.P. Las Lomas
Lic. Luis Enrique Farro Gamboa	: Dirección Regional de Salud San Martín.

**Artículo segundo.**- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°319-2016-A/MPSM.

**Artículo tercero.**- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

POR LO TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c  
GM  
GDS  
OCI  
AJ  
SEC GENERAL  
SGPSyNI  
PCA  
Archivo

